

la gracia de que se perpetue y no pueda ser
tanteado un oficio de Regidor de los del numero
ro de este Ayuntamiento que vendio a censo
redimible a D. Juan Antonio Jimenez de
esta vecindad en la cantidad de 130000 rs y 11
ms cuya pretension va a informe a la Real
Camara y por esta se ha pedido a N. S. con co-
pia del memorial del Citado marrilla; deve-
mos manifestar, que por los antecedentes q.
hemos reconocido en virtud del acuerdo de N. S.
contra que por el año pasado de 1782 havien-
dose representado al R. y Supremo Consejo de
Castilla, quanto convenia al servicio publico se
exerciesen los oficios de Regidor por solos los
propietarios, y que en lo sucesivo los que hu-
viesen de entrar a servirlos huviesen de tener
rentas fixas, y constantes para poderse com-
portar con pureza, y con aquel devido exple-
dor que exigen estos empleos baxo despacho

